

## **INFORME TRIMESTRAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 12 de noviembre de 2024**

Este documento tiene como propósito presentar a la alta dirección el informe del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al tercer trimestre del año 2024, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual indica que el Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, la función de:

“10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresas privadas”.

En este sentido, se informa que el Comité solicitó apoyo al GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales para el diseño y divulgación de una pieza gráfica sobre los miembros del Comité, el correo de contacto y la confidencialidad en el tratamiento de la información de casos. Actualmente, esta pieza gráfica se encuentra publicada en la intranet, en el vínculo <https://www.contaduria.gov.co/documents/d/intranet/representantes-comite-de-convivencia-laboral-2023-2025>

Asimismo, el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales continúa trabajando en un protocolo para la recepción y trámite de quejas ante el Comité de Convivencia Laboral.

Finalmente, se informa que no se presentaron quejas de acoso laboral en la Contaduría General de la Nación durante el tercer trimestre del año 2024.

**ROCÍO PÉREZ SOTELO**  
Presidente  
Comité de Convivencia Laboral

Elaboró: William Duwan Parada Ochoa  
Revisó: Rocío Pérez Sotelo